



LA JEFE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
PUTUMAYO

Nombre del funcionario solicitante
ELIZABETH ORTEGA ERAZO Secretaría de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente

Objeto del contrato
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS”.

Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía de Puerto Asís y en particular la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE, el personal vinculado mediante acto administrativo es insuficiente para desarrollar las actividades de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS”**. Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*.

Dada en Puerto Asís, el 04 de septiembre de 2026

SANDRA LEIDY QUINTERO BELTRÁN
Jefe Unidad Administrativa de Talento Humano

